INFORME DE SUPERVISIÓN

CPS		ACTA DE SUPERVISIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN		
NUMERO	AÑO	PARCIAL	FINAL	DIA	MES	AÑO
004	2025	X		03	07	2025

INFORMACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA

CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT N°: 7.185.799 DE TUNJA

REPRESENTANTE LEGAL: EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA

C.C No.7.185.799 DE TUNJA

OBJETO DEL CONTRATO:
ASESORÍA PROFESIONAL EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÒN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE MIRAFLORES

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NUEVE (9) MESES

PLAZO DEL CONTRATO: S E I S (6) M E S E S

PLAZO ADICIONAL: TRES (3) MESES

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE (9) MESES

PERIODO REPORTADO: 03 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2025

VALOR CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (31.500.000))

VALOR ADICION N°1: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.750.000)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($47.250.000)

REPORTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONESDEL CONTRATISTA

ASUNTO INFORME:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA PROFESIONAL EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÒN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES.

FECHA: 03 DE JULIO DE 2025

OBJETO DEL INFORME: Verificación de cumplimiento del asunto del presente informe.

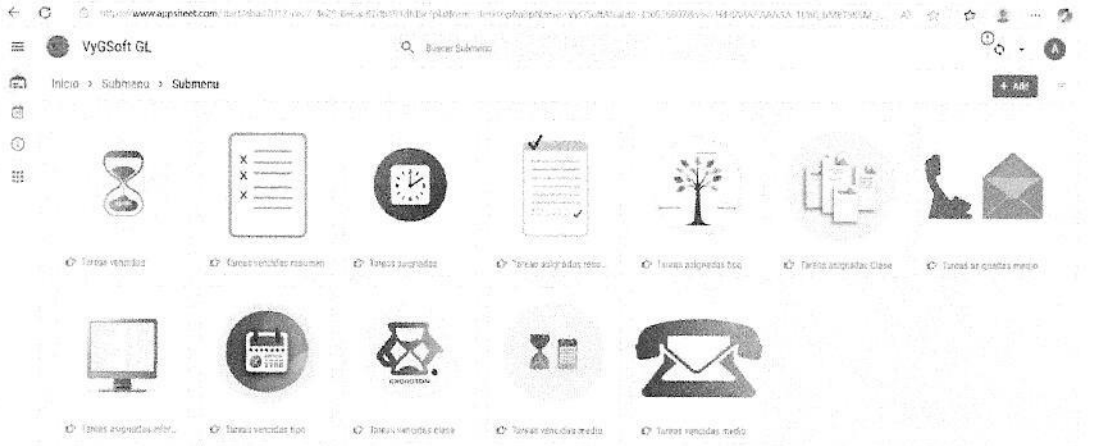
El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la ley 2056 de 2020 – art. 30, y en la ley 1909 de 2019 – art. 22, en el marco del proceso de formulación, aprobación y cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el plan de desarrollo municipal de Miraflores y el plan plurianual de inversiones en general:

Así las cosas, se realiza verificación de los siguientes componentes:

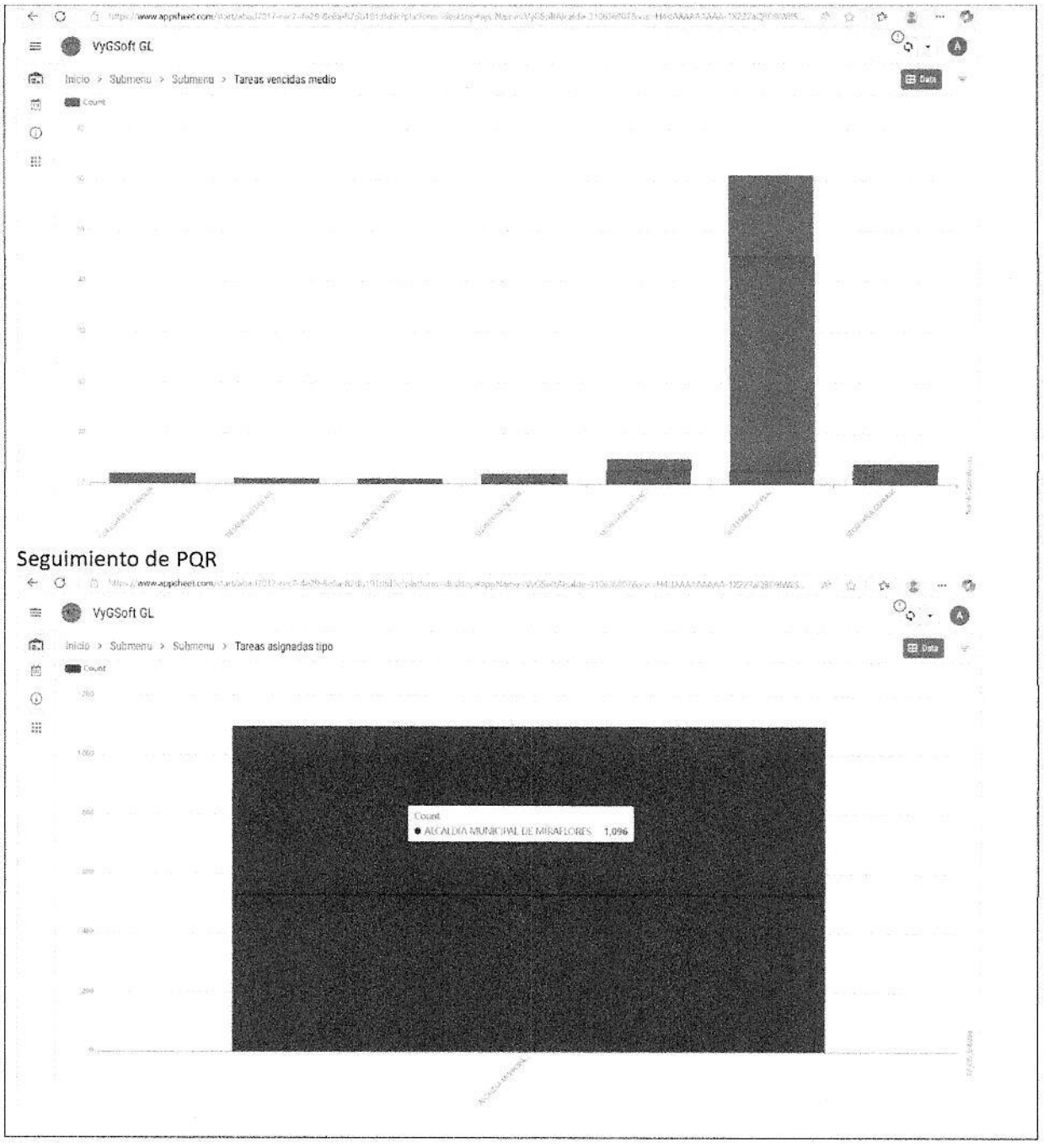
VERIFICACION DE COMPONENTES:

1. **Asesoría profesional al seguimiento y ejecución del plan de desarrollo en los sistemas y plataformas indicadas por la entidad**

Se evidencia que el contratista brindo asesoría a la entidad en el seguimiento a cada una de las dependencias en el cumplimiento de las metas del plan del Plan Operativo Anula de Inversiones para la actual vigencia.

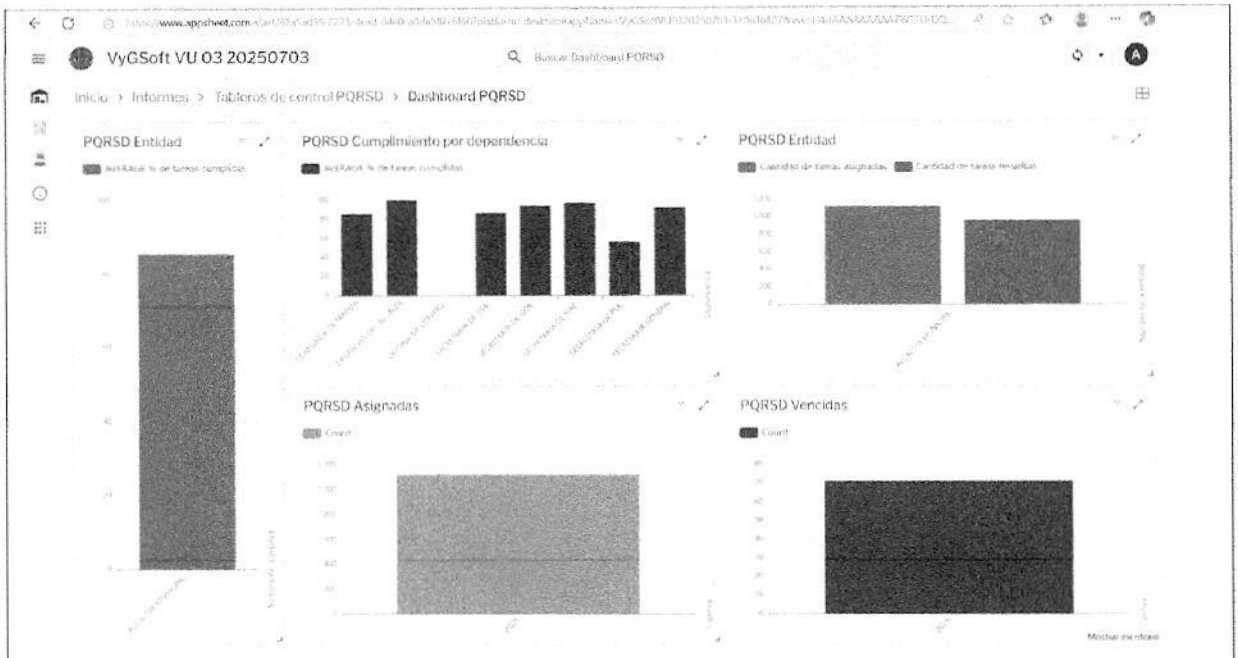






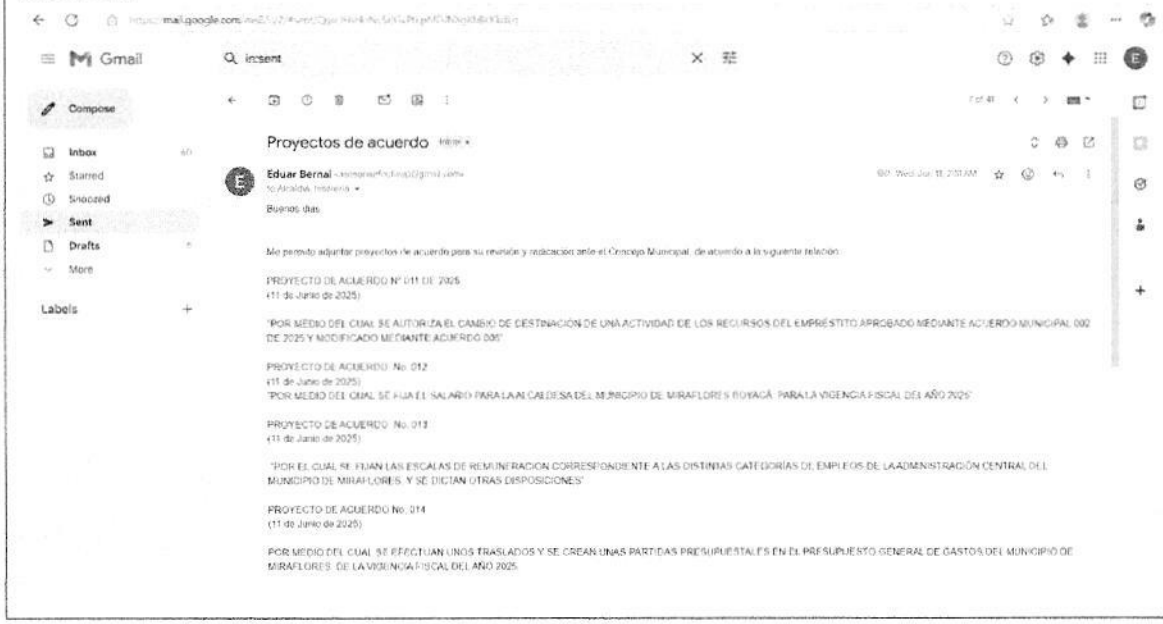
Seguimiento de PQR

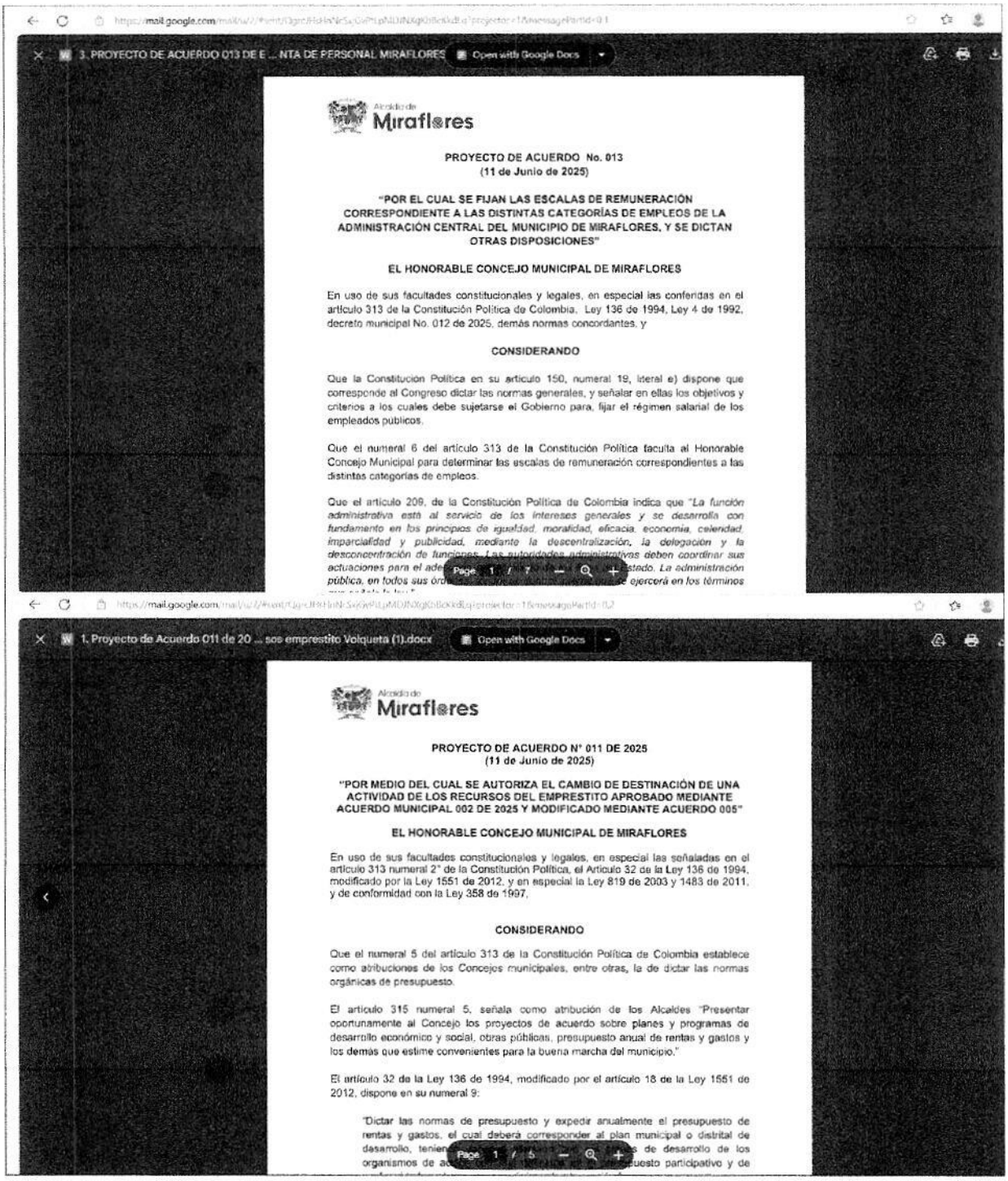

VyGSoft GL
Inicio > Submenu > Submenu > Tareas asignadas resumen
DescripcionTarea
NombEntidad
NombTerceroRad
NombDependencia
ResponbAsignado
NoFolios
NumDiasProgEntrega
FechaAsignacion
COMISARIA DE FAMILIA 66
VyGSoft VU 03 20250703
Inicio > Informes > Tableros de control PQRSD > DBRD Vencidas
DBRD VENCIDAS 02
DBRD VENCIDAS 01
Nombre de la dependencia asignada
Todo
COMISARIA DE FAMILIA 2
OFICINA DE CONTROL INTERNO 1
SECRETARIA DE GOBIERNO 1
SECRETARIA DE HACIENDA 2
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA 61
SECRETARIA GENERAL 4



2. Asesoría profesional en materia de presupuesto

Se verifico que el contratista brindo asesoría en el trámite presupuestal de proyectos de acuerdo y revisión de solicitud del crédito ante la entidad financiera y registro de crédito ante el ministerio de Hacienda.





3. PROYECTO DE ACUERDO 013 DE E ... NTA DE PERSONAL MIRAFLORES — Open with Google Docs

Alcaldía de Miraflores

PROYECTO DE ACUERDO No. 013
(11 de Junio de 2025)

"POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 4 de 1992, decreto municipal No. 012 de 2025, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 150, numeral 19, literal e) dispone que corresponde al Congreso dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para, fijar el régimen salarial de los empleados públicos.

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política faculta al Honorable Concejo Municipal para determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

Que el artículo 209, de la Constitución Política de Colombia indica que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el ade[illegible]stado. La administración pública, en todos sus órd[illegible] ejercerá en los términos*

Page 1 / 7

1. Proyecto de Acuerdo 011 de 20 ... sos emprestito Volqueta (1).docx — Open with Google Docs

Alcaldía de Miraflores

PROYECTO DE ACUERDO N° 011 DE 2025
(11 de Junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS DEL EMPRESTITO APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2025 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 005"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 313 numeral 2° de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, y en especial la Ley 819 de 2003 y 1483 de 2011, y de conformidad con la Ley 358 de 1997,

CONSIDERANDO

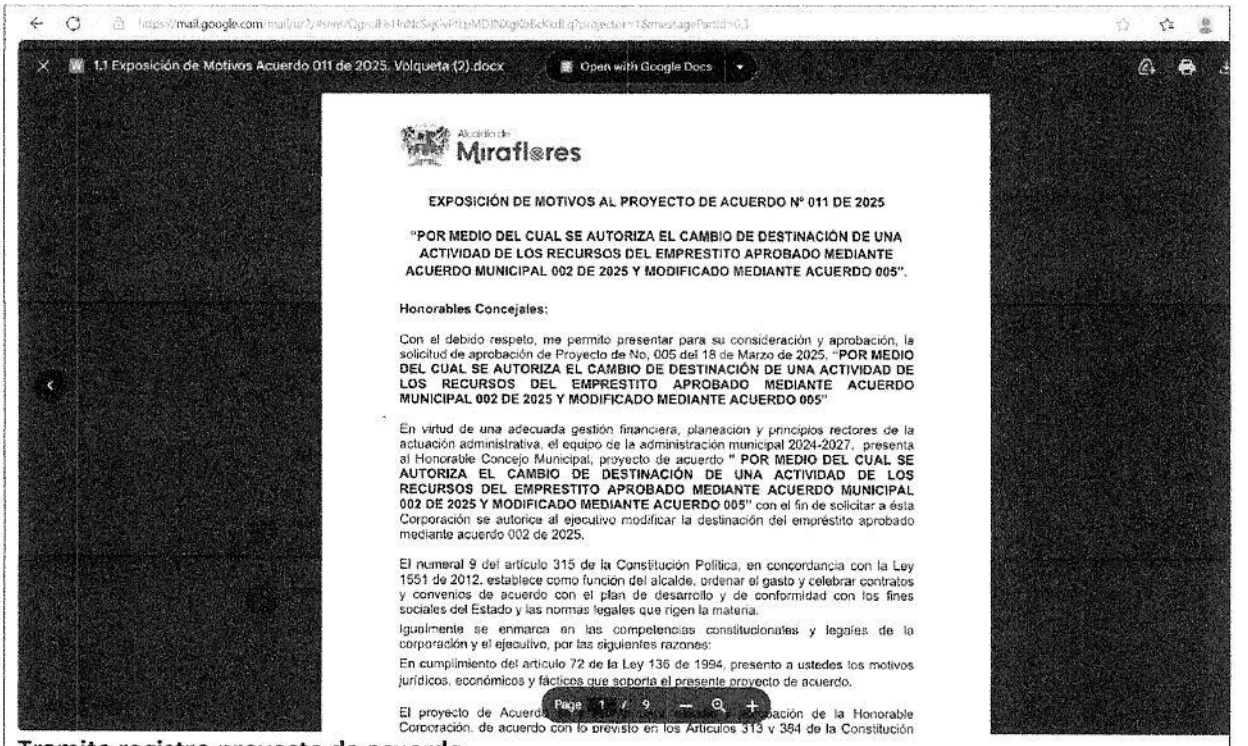
Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones de los Concejos municipales, entre otras, la de dictar las normas orgánicas de presupuesto.

El artículo 315 numeral 5, señala como atribución de los Alcaldes "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 9:

"Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, tenien[illegible]s de desarrollo de los organismos de ac[illegible]puesto participativo y de

Page 1 / 5



1.1 Exposición de Motivos Acuerdo 011 de 2025. Volqueta (2).docx — Open with Google Docs

Alcaldía de Miraflores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO Nº 011 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS DEL EMPRESTITO APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2025 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 005".

Honorables Concejales:

Con el debido respeto, me permito presentar para su consideración y aprobación, la solicitud de aprobación de Proyecto de No, 005 del 18 de Marzo de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS DEL EMPRESTITO APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2025 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 005"**

En virtud de una adecuada gestión financiera, planeacion y principios rectores de la actuación administrativa, el equipo de la administración municipal 2024-2027, presenta al Honorable Concejo Municipal, proyecto de acuerdo **" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS DEL EMPRESTITO APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2025 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 005"** con el fin de solicitar a ésta Corporación se autorice al ejecutivo modificar la destinación del empréstito aprobado mediante acuerdo 002 de 2025.

El numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, ordenar el gasto y celebrar contratos y convenios de acuerdo con el plan de desarrollo y de conformidad con los fines sociales del Estado y las normas legales que rigen la materia.

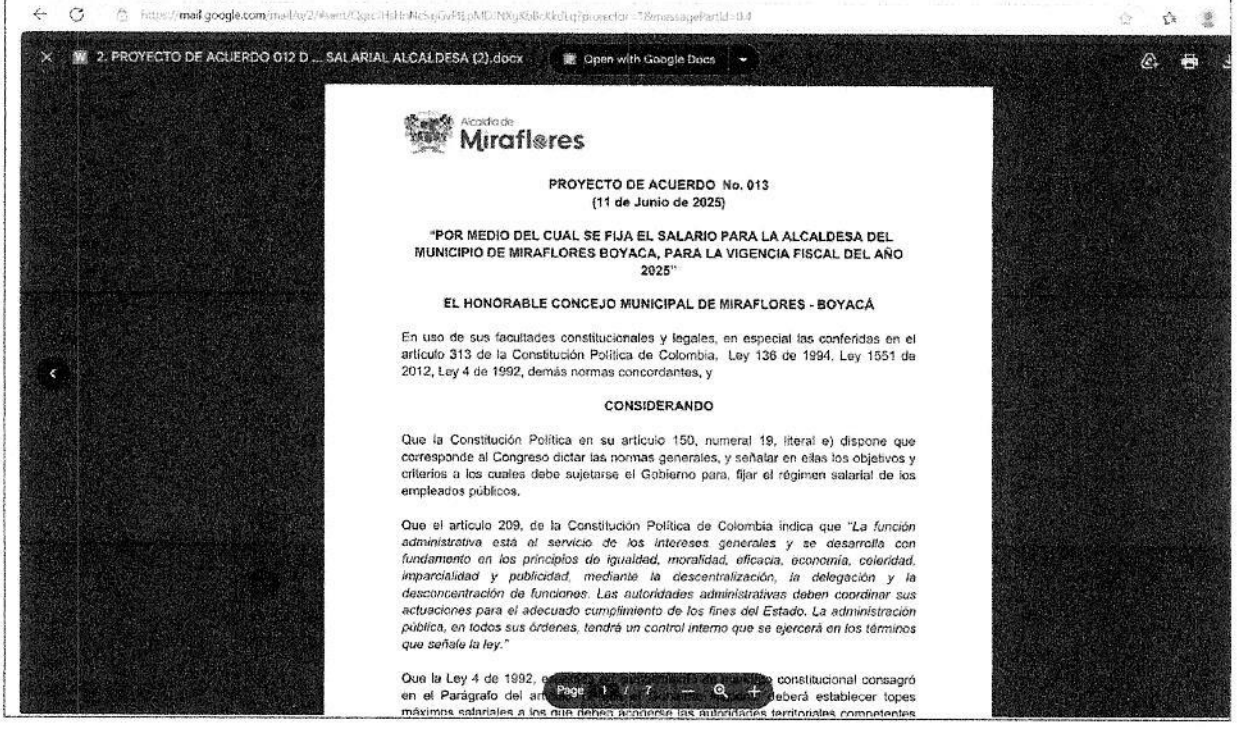
Igualmente se enmarca en las competencias constitucionales y legales de la corporación y el ejecutivo, por las siguientes razones:

En cumplimiento del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, presento a ustedes los motivos jurídicos, económicos y fácticos que soporta el presente proyecto de acuerdo.

Page 1 / 9

El proyecto de Acuerd… …ación de la Honorable Corporación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 313 y 364 de la Constitución

Tramite registro proyecto de acuerdo.



2. PROYECTO DE ACUERDO 012 D ... SALARIAL ALCALDESA (2).docx — Open with Google Docs

Alcaldía de Miraflores

PROYECTO DE ACUERDO No. 013
(11 de Junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO PARA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES - BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 4 de 1992, demás normas concordantes, y

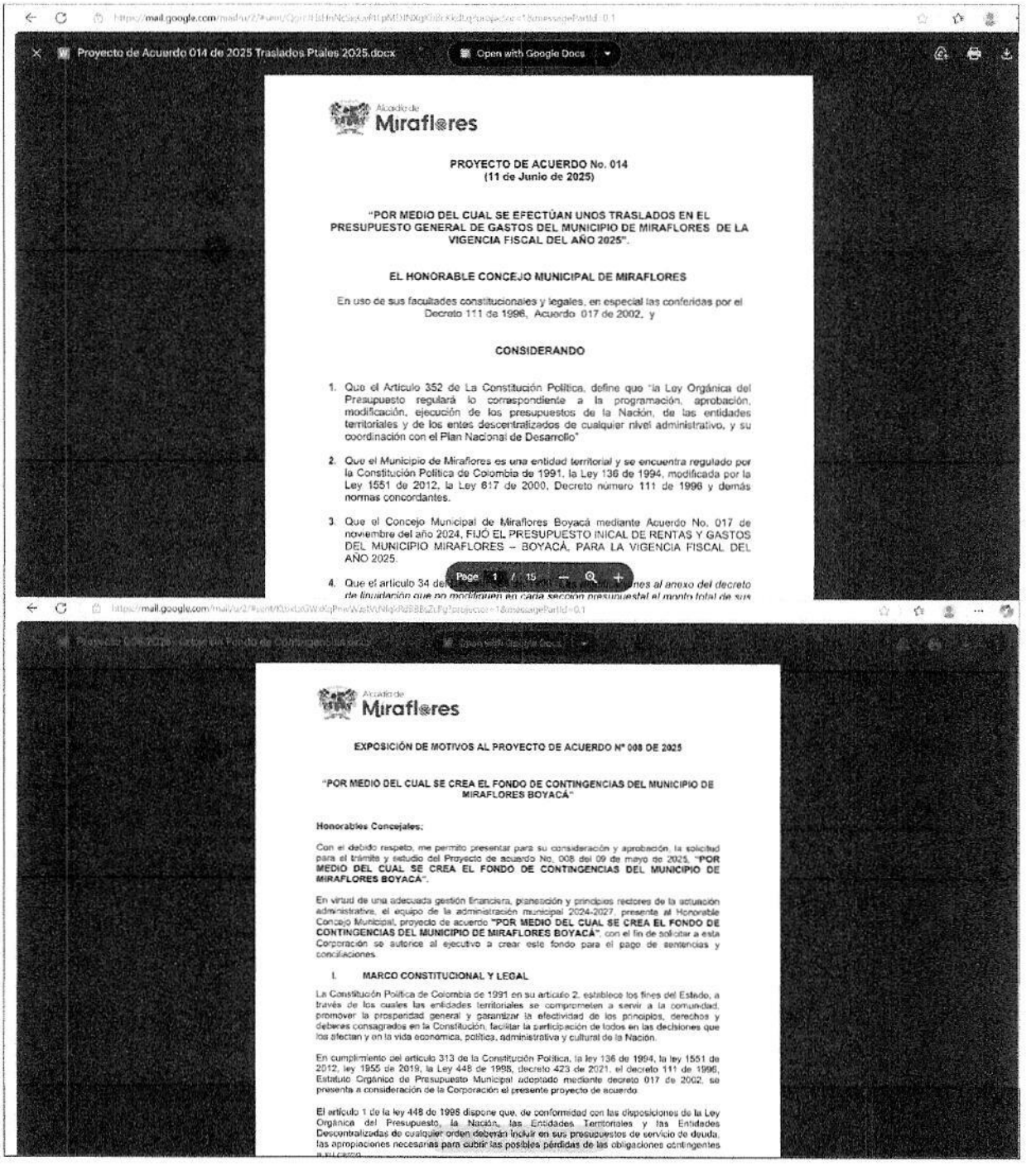
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 150, numeral 19, literal e) dispone que corresponde al Congreso dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para, fijar el régimen salarial de los empleados públicos.

Que el artículo 209, de la Constitución Política de Colombia indica que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que la Ley 4 de 1992, e… …constitucional consagró en el Parágrafo del ar… …deberá establecer topes máximos salariales a los que deben acogerse las autoridades territoriales competentes

Page 1 / 7



Proyecto de Acuerdo 014 de 2025 Traslados Ptales 2025.docx — Open with Google Docs

Alcaldía de Miraflores

PROYECTO DE ACUERDO No. 014
(11 de Junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 017 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 352 de La Constitución Política, define que "la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo"
2. Que el Municipio de Miraflores es una entidad territorial y se encuentra regulado por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, Decreto numero 111 de 1996 y demás normas concordantes.
3. Que el Concejo Municipal de Miraflores Boyacá mediante Acuerdo No. 017 de noviembre del año 2024, FIJÓ EL PRESUPUESTO INICAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO MIRAFLORES – BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.
4. Que el artículo 34 de[illegible] *nes al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus*

Page 1 / 15

Alcaldía de Miraflores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO N° 008 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"

Honorables Concejales:

Con el debido respeto, me permito presentar para su consideración y aprobación, la solicitud para el trámite y estudio del Proyecto de acuerdo No. 008 del 09 de mayo de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"**.

En virtud de una adecuada gestión financiera, planeación y principios rectores de la actuación administrativa, el equipo de la administración municipal 2024-2027, presenta al Honorable Concejo Municipal, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"**, con el fin de solicitar a esta Corporación se autorice al ejecutivo a crear este fondo para el pago de sentencias y conciliaciones.

I. **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

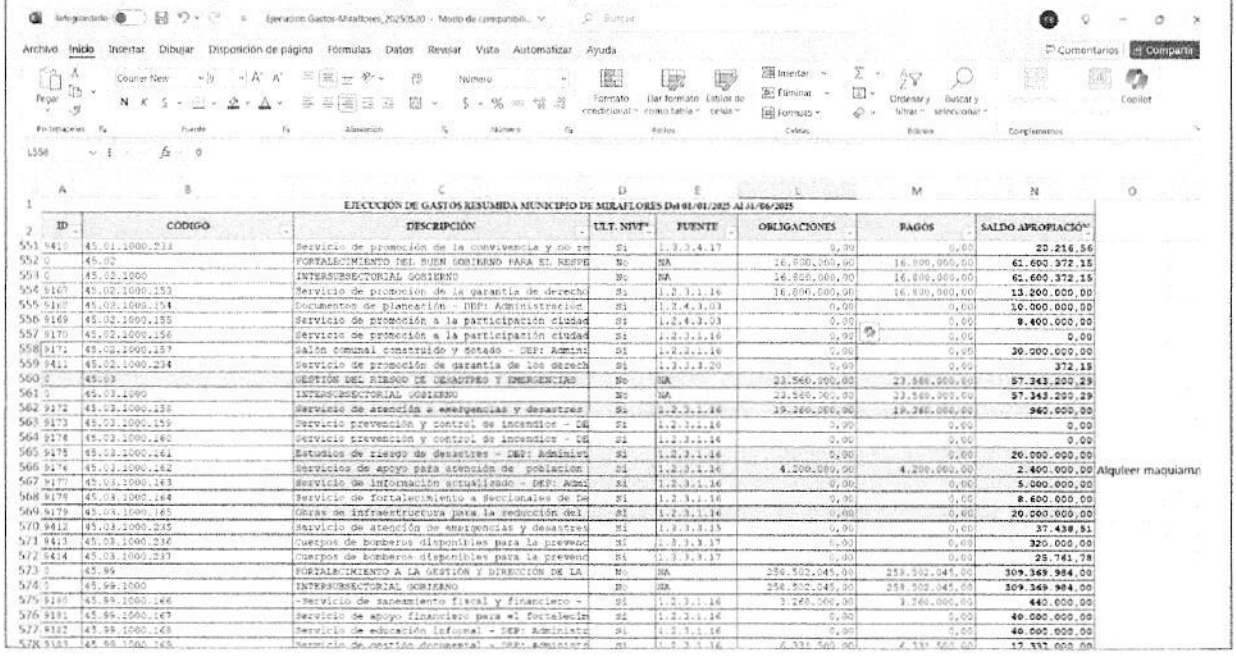
La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2, establece los fines del Estado, a través de los cuales las entidades territoriales se comprometen a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En cumplimiento del artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, ley 1955 de 2019, la Ley 448 de 1998, decreto 423 de 2021, el decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal adoptado mediante decreto 017 de 2002, se presenta a consideración de la Corporación el presente proyecto de acuerdo.

El artículo 1 de la ley 448 de 1998 dispone que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo

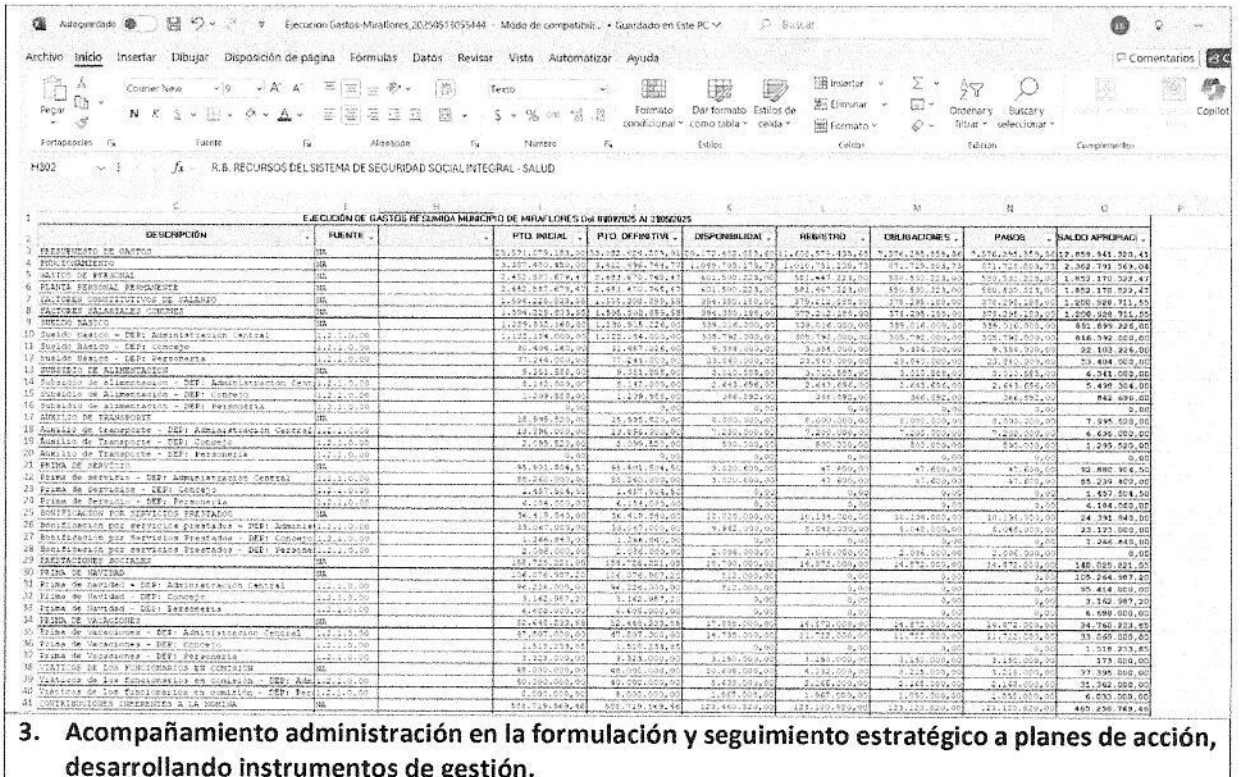


Asesoría en el seguimiento a la ejecución presupuestal de Gastos.



EJECUCIÓN DE GASTOS RESUMIDA MUNICIPIO DE MIRAFLORES Del 01/01/2025 Al 31/06/2025

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ULT. NIVEL	FUENTE	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO APROPIACIÓN	
9410	45.01.1000.233	Servicio de promoción de la convivencia y co re	Si	1.3.3.4.17	0,00	0,00	20.216,56	
0	45.02	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPE	No	NA	16.800.000,00	16.800.000,00	61.600.372,15	
0	45.02.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	No	NA	16.800.000,00	16.800.000,00	61.600.372,15	
9167	45.02.1000.153	Servicio de promoción de la garantía de derech	Si	1.2.3.1.16	16.800.000,00	16.800.000,00	13.200.000,00	
9168	45.02.1000.154	Documentos de planeación - DEP: Administracion	Si	1.2.4.1.01	0,00	0,00	10.000.000,00	
9169	45.02.1000.155	Servicio de promoción a la participación ciudad	Si	1.2.4.3.03	0,00	0,00	8.400.000,00	
9170	45.02.1000.156	Servicio de promoción a la participación ciudad	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	0,00	
9171	45.02.1000.157	Salón comunal construido y dotado - DEP: Admin	Si	1.2.2.1.16	0,00	0,00	30.000.000,00	
9411	45.02.1000.234	Servicio de promoción de garantía de los derech	Si	1.3.3.3.20	0,00	0,00	372,15	
0	45.03	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	No	NA	23.560.000,00	23.560.000,00	57.343.200,29	
0	45.03.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	No	NA	23.560.000,00	23.560.000,00	57.343.200,29	
9172	45.03.1000.158	Servicio de atención a emergencias y desastres	Si	1.2.3.1.16	19.360.000,00	19.360.000,00	960.000,00	
9173	45.03.1000.159	Servicio prevención y control de incendios - DE	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	0,00	
9174	45.03.1000.160	Servicio prevención y control de incendios - DE	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	0,00	
9175	45.03.1000.161	Estudios de riesgo de desastres - DEP: Adminis	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	20.000.000,00	
9176	45.03.1000.162	Servicios de apoyo para atención de población	Si	1.2.3.1.16	4.200.000,00	4.200.000,00	2.400.000,00	Alquileer maquiama
9177	45.03.1000.163	Servicio de información actualizado - DEP: Admi	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	5.000.000,00	
9178	45.03.1000.164	Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Sa	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	8.600.000,00	
9179	45.03.1000.165	Obras de infraestructura para la reducción del	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	20.000.000,00	
9412	45.03.1000.235	Servicio de atención de emergencias y desastres	Si	1.3.3.3.15	0,00	0,00	37.438,51	
9413	45.03.1000.236	Cuerpos de bomberos disponibles para la prevenc	Si	1.3.3.3.17	0,00	0,00	320.000,00	
9414	45.03.1000.237	Cuerpos de bomberos disponibles para la prevenc	Si	1.3.3.3.17	0,00	0,00	25.761,78	
0	45.99	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA	No	NA	256.502.045,00	258.502.045,00	309.369.984,00	
0	45.99.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	No	NA	256.502.045,00	258.502.045,00	309.369.984,00	
9180	45.99.1000.166	-Servicio de saneamiento fiscal y financiero -	Si	1.2.3.1.16	3.260.000,00	3.260.000,00	440.000,00	
9181	45.99.1000.167	Servicio de apoyo financiero para el fortalecim	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	40.000.000,00	
9182	45.99.1000.168	Servicio de educación informal - DEP: Administ	Si	1.2.3.1.16	0,00	0,00	40.000.000,00	
9183	45.99.1000.169	Servicio de gestión documental - DEP: Administr	Si	1.2.3.1.16	7.331.500,00	7.331.500,00	17.332.000,00	

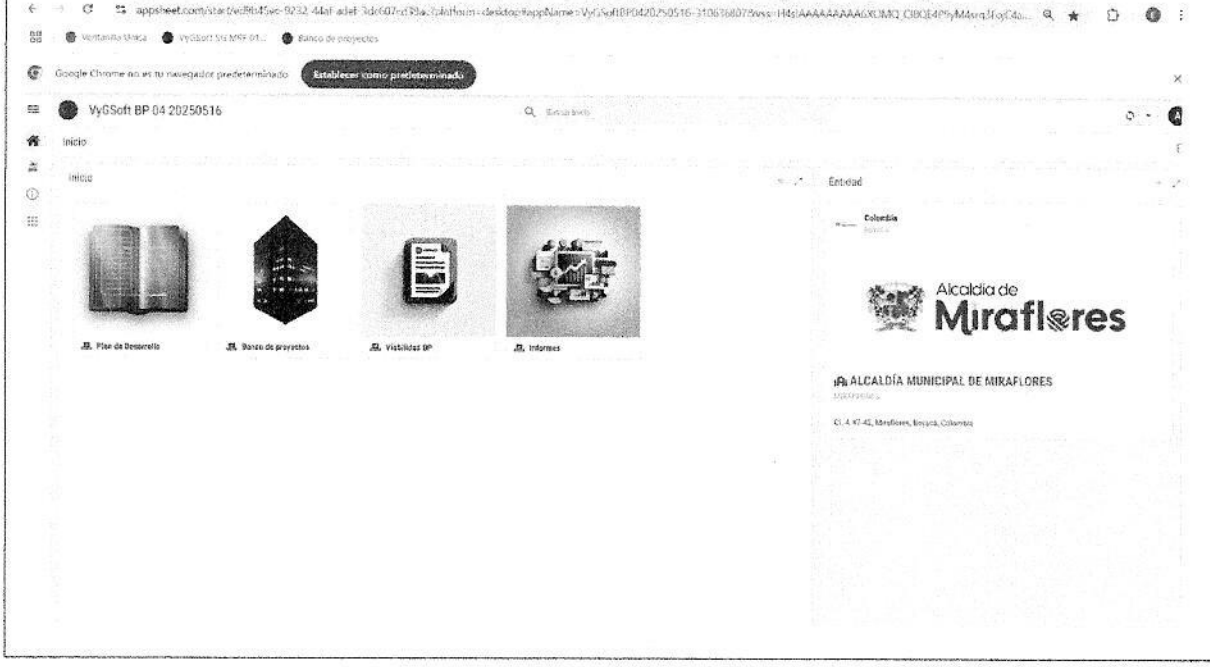


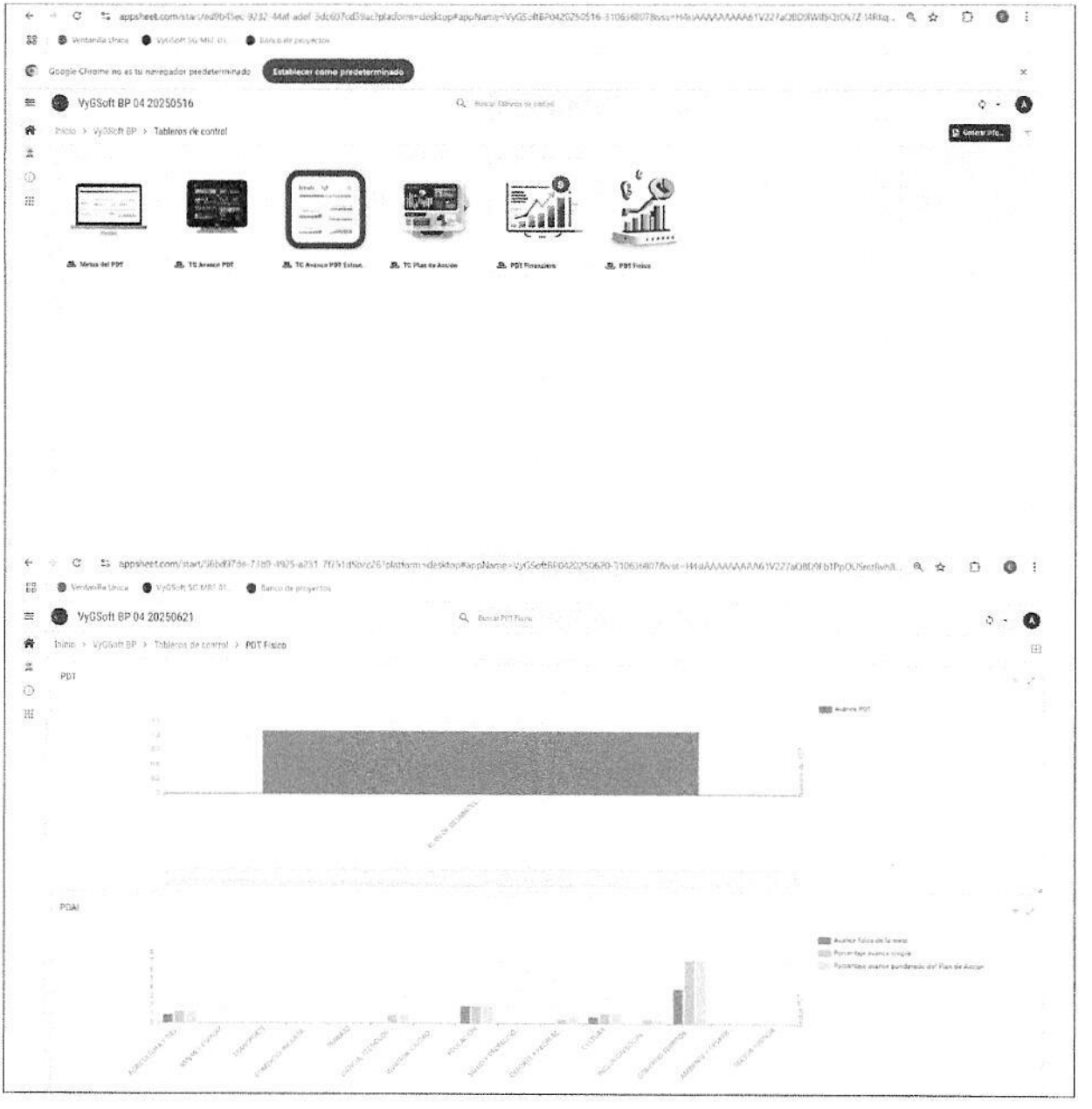
EJECUCIÓN DE GASTOS RESUMIDA MUNICIPIO DE MIRAFLORES Del 01/01/2025 Al 31/05/2025

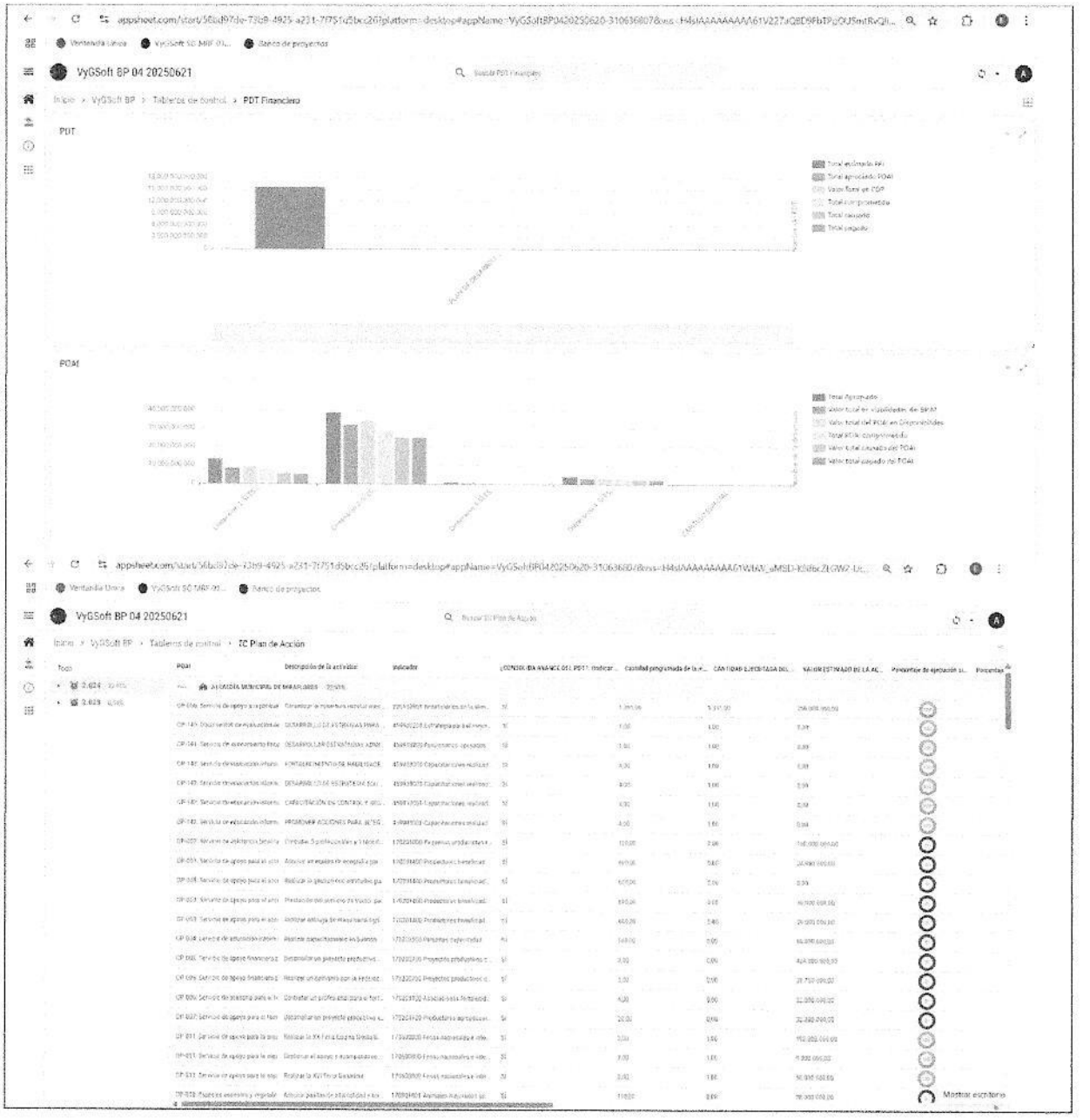
DESCRIPCIÓN	FUENTE	PTO. INICIAL	PTO. DEFINITIVO	DISPONIBILIDAD	REGISTRO	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO APROPIACI
PRESUPUESTO DE GASTOS	SIN	25.571.079.183,00	53.082.424.055,91	20.710.770.452,00	31.470.875.435,63	7.376.245.356,54	7.376.245.356,54	12.859.941.920,45
FUNCIONAMIENTO	SIN	5.287.450.450,00	5.466.796.741,97	1.099.730.236,73	1.100.730.236,73	971.729.868,73	971.729.868,73	2.362.791.569,04
GASTOS DE PERSONAL	SIN	3.452.387.679,47	3.452.470.745,47	601.500.223,00	581.667.223,00	550.830.223,00	550.830.223,00	1.852.170.522,47
PLANTA PERSONAL PERMANENTE	SIN	3.452.387.679,47	3.452.470.745,47	601.500.223,00	581.667.223,00	550.830.223,00	550.830.223,00	1.852.170.522,47
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	SIN	1.594.226.948,00	1.595.208.895,50	284.380.188,00	270.416.188,00	270.291.188,00	270.291.188,00	1.200.928.711,55
FACTORES SALARIALES COMUNES	SIN	1.594.226.948,00	1.595.208.895,50	284.380.188,00	270.416.188,00	270.291.188,00	270.291.188,00	1.200.928.711,55
SUELDO BASICO	SIN	1.294.815.140,00	1.295.916.226,00	539.016.000,00	539.016.000,00	539.016.000,00	539.016.000,00	691.899.226,00
Sueldo Basico - DEP: Administracion Central	1.1.1.0.00	1.102.104.000,00	1.102.104.000,00	505.792.000,00	505.792.000,00	505.792.000,00	505.792.000,00	616.592.000,00
Sueldo Basico - DEP: Concejo	1.1.1.0.00	80.406.140,00	81.487.226,00	9.384.000,00	9.384.000,00	9.384.000,00	9.384.000,00	22.103.226,00
Sueldo Basico - DEP: Personeria	1.1.1.0.00	87.248.000,00	87.281.000,00	23.840.000,00	23.840.000,00	23.840.000,00	23.840.000,00	53.404.000,00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	SIN	9.261.500,00	9.261.500,00	3.242.553,00	3.242.553,00	3.242.553,00	3.242.553,00	6.018.947,00
Subsidio de alimentacion - DEP: Administracion Cent	1.1.1.0.00	8.142.500,00	8.142.500,00	2.443.656,00	2.443.656,00	2.443.656,00	2.443.656,00	5.698.844,00
Subsidio de Alimentacion - DEP: Concejo	1.1.1.0.00	1.209.868,00	1.209.868,00	366.592,00	366.592,00	366.592,00	366.592,00	843.276,00
Subsidio de alimentacion - DEP: Personeria	1.1.1.0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUXILIO DE TRANSPORTE	SIN	18.596.520,00	25.595.520,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	7.995.520,00
Auxilio de Transporte - DEP: Administracion Central	1.1.1.0.00	12.174.000,00	12.174.000,00	5.430.000,00	5.430.000,00	5.430.000,00	5.430.000,00	6.744.000,00
Auxilio de Transporte - DEP: Concejo	1.1.1.0.00	2.055.520,00	2.055.520,00	570.000,00	570.000,00	570.000,00	570.000,00	1.485.520,00
Auxilio de Transporte - DEP: Personeria	1.1.1.0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMA DE SERVICIO	SIN	95.931.854,53	95.931.854,53	3.030.000,00	47.600,00	47.600,00	47.600,00	92.880.904,53
Prima de servicio - DEP: Administracion Central	1.1.1.0.00	86.260.000,00	86.260.000,00	3.030.000,00	47.600,00	47.600,00	47.600,00	83.229.400,00
Prima de Servicio - DEP: Concejo	1.1.1.0.00	4.487.954,53	4.487.954,53	0,00	0,00	0,00	0,00	4.487.954,53
Prima de Servicio - DEP: Personeria	1.1.1.0.00	4.183.900,00	4.183.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.183.900,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	SIN	34.419.044,00	34.419.044,00	10.138.000,00	10.138.000,00	10.138.000,00	10.138.000,00	24.281.044,00
Bonificacion por servicios prestados - DEP: Adminis	1.1.1.0.00	33.067.000,00	33.067.000,00	9.942.000,00	9.942.000,00	9.942.000,00	9.942.000,00	23.125.000,00
Bonificacion por Servicios Prestados - DEP: Concejo	1.1.1.0.00	1.266.844,00	1.266.844,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.266.844,00
Bonificacion por servicios Prestados - DEP: Personer	1.1.1.0.00	2.096.000,00	2.096.000,00	2.096.000,00	2.096.000,00	2.096.000,00	2.096.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	SIN	288.756.201,00	288.756.201,00	38.700.000,00	24.872.000,00	24.872.000,00	24.872.000,00	140.025.821,55
PRIMA DE NAVIDAD	SIN	104.076.987,20	104.076.987,20	512.000,00	0,00	0,00	0,00	103.564.987,20
Prima de Navidad - DEP: Administracion Central	1.1.1.0.00	96.228.000,00	96.228.000,00	512.000,00	0,00	0,00	0,00	95.716.000,00
Prima de Navidad - DEP: Concejo	1.1.1.0.00	3.142.987,20	3.142.987,20	0,00	0,00	0,00	0,00	3.142.987,20
Prima de Navidad - DEP: Personeria	1.1.1.0.00	4.706.000,00	4.706.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.706.000,00
PRIMA DE VACACIONES	SIN	52.446.223,58	52.446.223,58	21.172.000,00	21.172.000,00	21.172.000,00	21.172.000,00	31.274.223,58
Prima de vacaciones - DEP: Administracion Central	1.1.1.0.00	47.707.000,00	47.707.000,00	19.736.000,00	19.736.000,00	19.736.000,00	19.736.000,00	27.971.000,00
Prima de Vacaciones - DEP: Concejo	1.1.1.0.00	1.518.233,58	1.518.233,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1.518.233,58
Prima de Vacaciones - DEP: Personeria	1.1.1.0.00	3.221.000,00	3.221.000,00	1.436.000,00	1.436.000,00	1.436.000,00	1.436.000,00	1.785.000,00
PRIMAS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	SIN	48.000.000,00	48.000.000,00	16.406.000,00	3.130.000,00	3.130.000,00	3.130.000,00	31.870.000,00
Primas de los Funcionarios en comision - DEP: Admi	1.1.1.0.00	40.000.000,00	40.000.000,00	13.276.000,00	0,00	0,00	0,00	26.724.000,00
Primas de los funcionarios en comision - DEP: Perso	1.1.1.0.00	8.000.000,00	8.000.000,00	3.130.000,00	3.130.000,00	3.130.000,00	3.130.000,00	4.870.000,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	SIN	358.749.349,46	358.749.349,46	123.440.920,00	123.440.920,00	123.440.920,00	123.440.920,00	235.308.429,46

3. Acompañamiento administración en la formulación y seguimiento estratégico a planes de acción, desarrollando instrumentos de gestión.

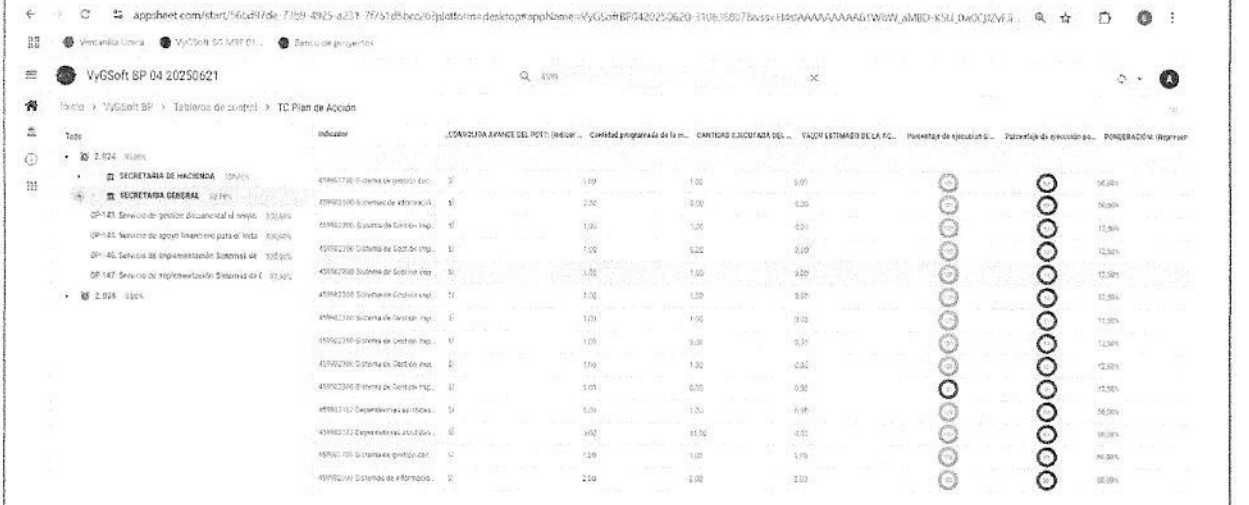
Se verifico que el contratista asesoro a los secretarios de despacho en el seguimiento al cumplimiento de metas del plan de desarrollo y plan operativo anual de inversiones de la vigencia fiscal 2025.




Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
VyGSoft BP 04 20250516
Inicio > VyGSoft BP > Tableros de control
Metas del PDT
TC Avance PDT
TC Avance PDT Estrat.
TC Plan de Acción
PDT Financiero
PDT Físico
VyGSoft BP 04 20250621
Inicio > VyGSoft BP > Tableros de control > PDT Físico
PDT
PGAI

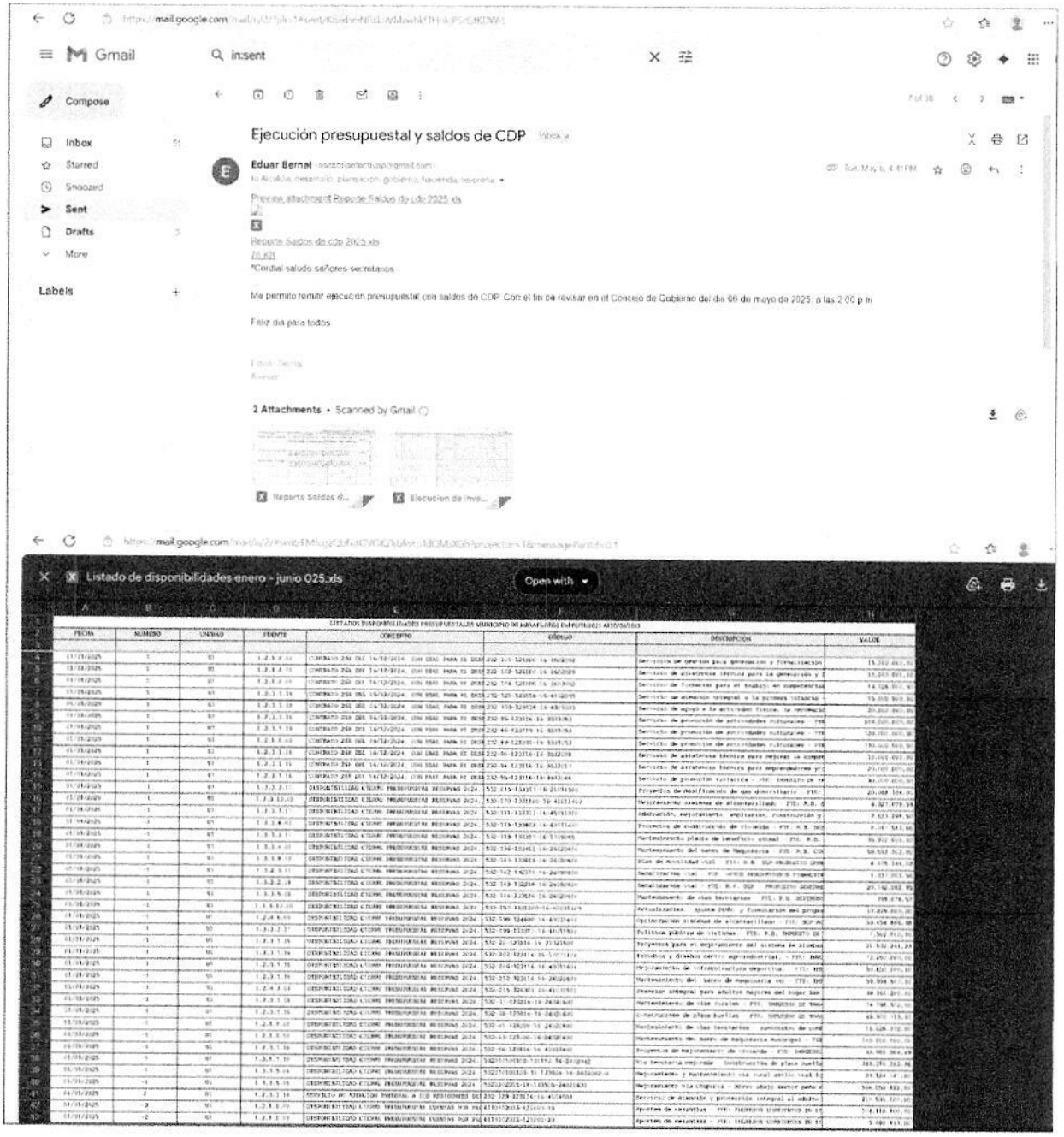

VyGSoft BP 04 20250621
Inicio > VyGSoft BP > Tableros de control > PDT Financiero
PDT
POAI
VyGSoft BP 04 20250621
Inicio > VyGSoft BP > Tableros de control > EC Plan de Acción

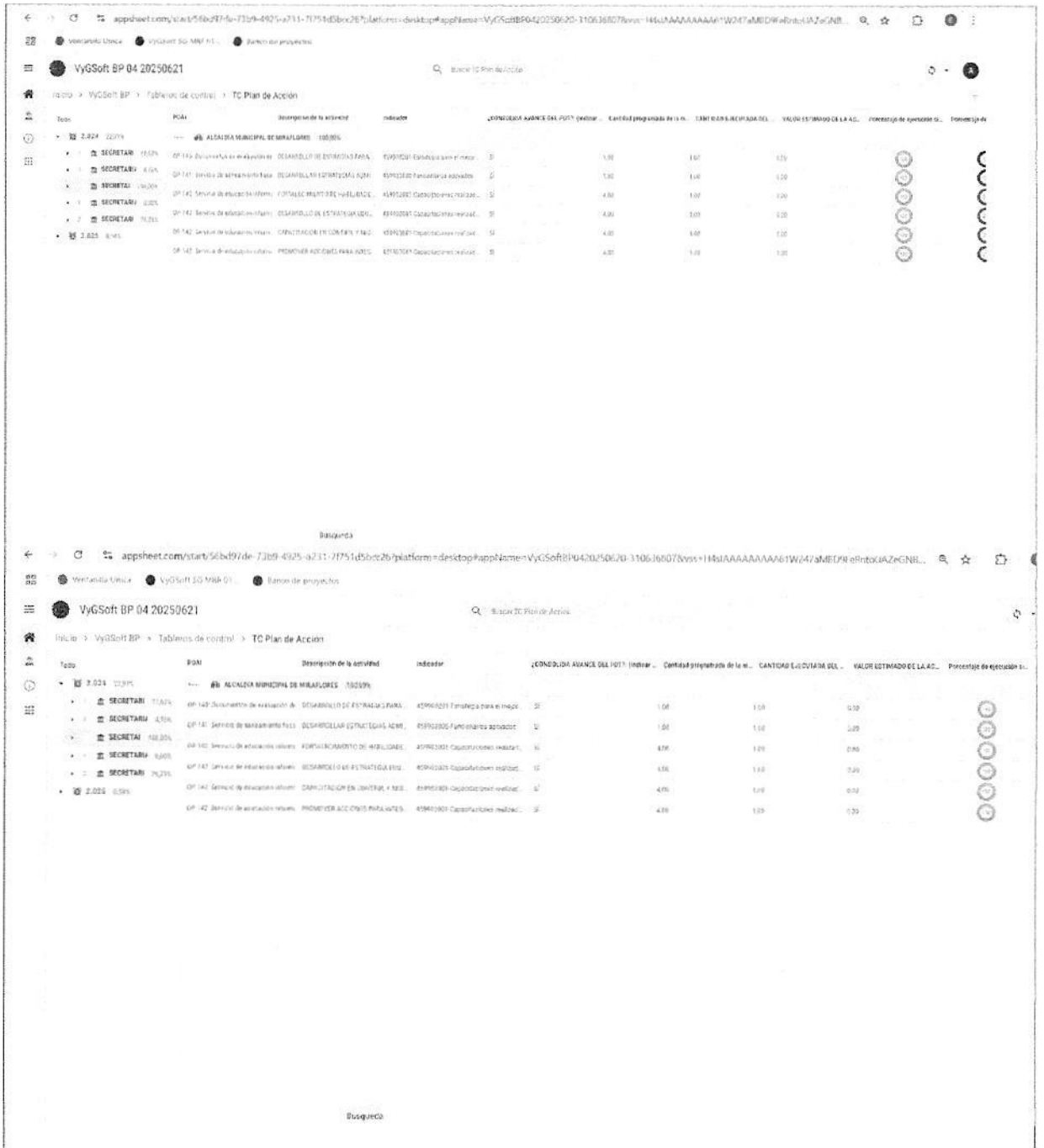




4. Asesoría en la formulación y reporte de informes relacionados con el objeto del contrato, en las plataformas indicadas por la entidad.

Se encontró que el contratista brinco asesoría en el seguimiento a la ejecución presupuestal y ejecución de metas del plan de desarrollo


Gmail
in:sent
Compose
Inbox
Starred
Snoozed
Sent
Drafts
More
Labels
Ejecución presupuestal y saldos de CDP
Eduar Bernal
Me permito remitir ejecución presupuestal con saldos de CDP. Con el fin de revisar en el Concejo de Gobierno del día 06 de mayo de 2025, a las 2:00 p m.
Feliz día para todos
2 Attachments • Scanned by Gmail
Reporte Saldos d...
Ejecucion de Inve...
Listado de disponibilidades enero - junio 025.xls
Open with

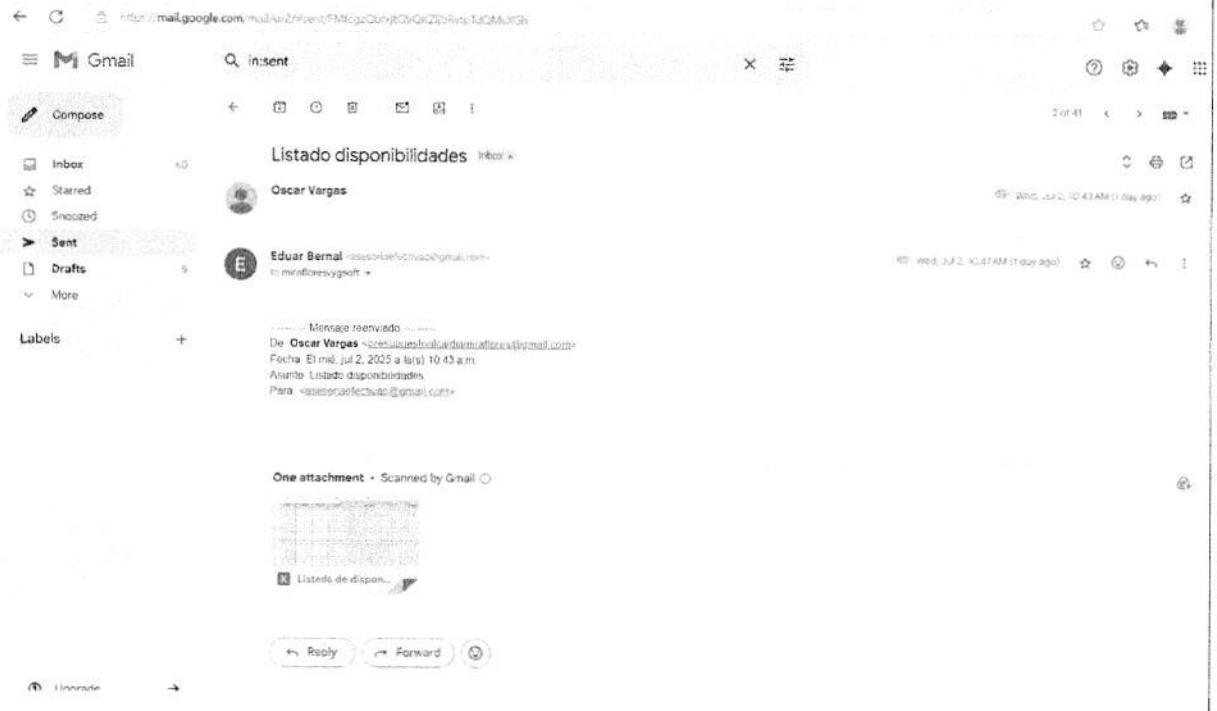


5. Asesoría profesional en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionados con el objeto del contrato.

Se encontró que el contratista asesoró en la elaboración y socialización ante el Concejo Municipal del proyecto el acuerdo No. 008 de 2025, cuyo título fue: PROYECTO DE ACUERDO N° 011 DE 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS DEL EMPRESTITO APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2025 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 005**", PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DE 2025 **"POR EL CUAL SE FIJAN LAS**

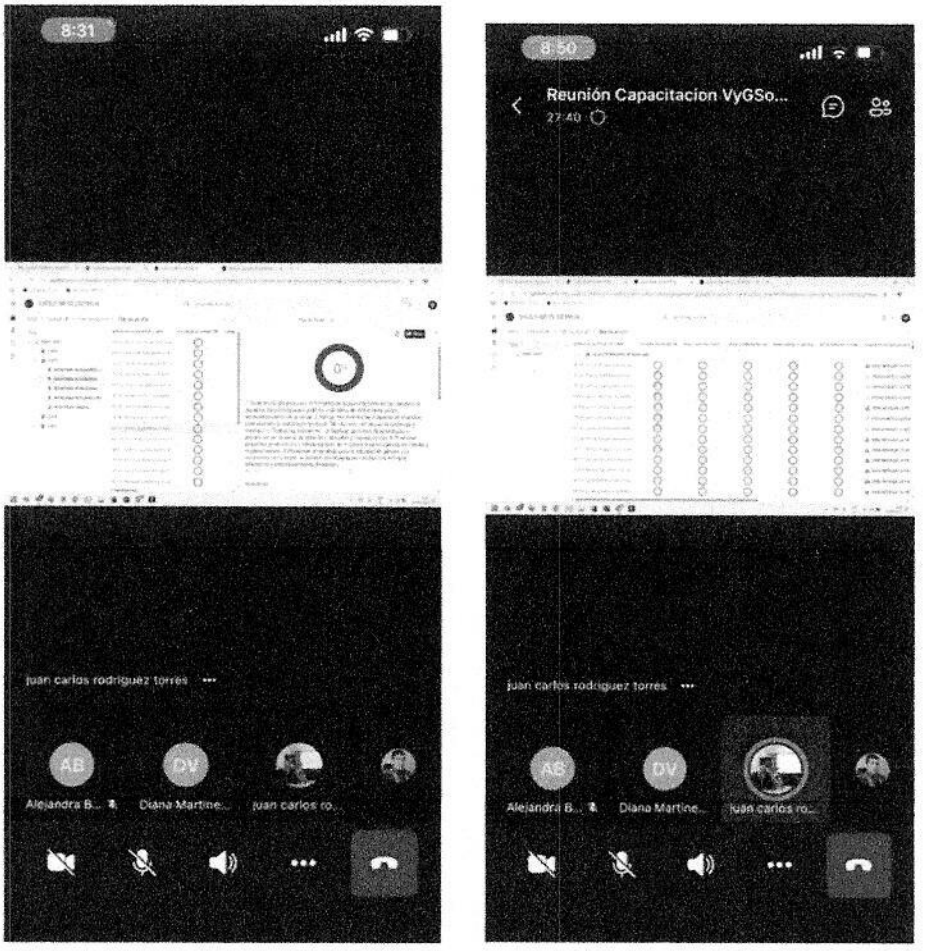
ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y proyecto de acuerdo 013 **" PROYECTO DE ACUERDO No. 013 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO PARA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"**, y proyecto de acuerdo 014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025".**

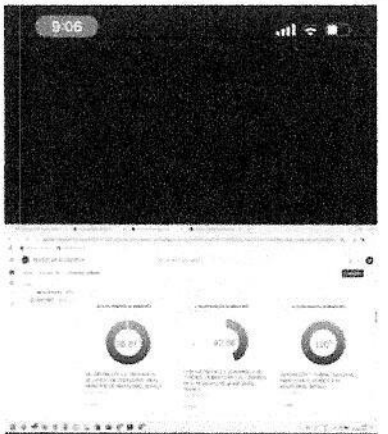


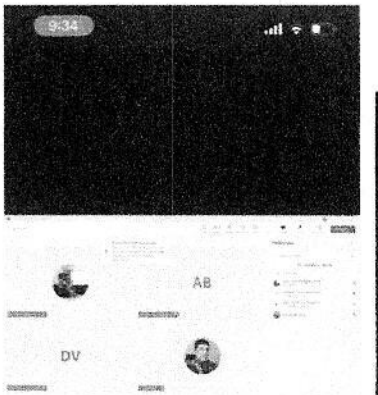


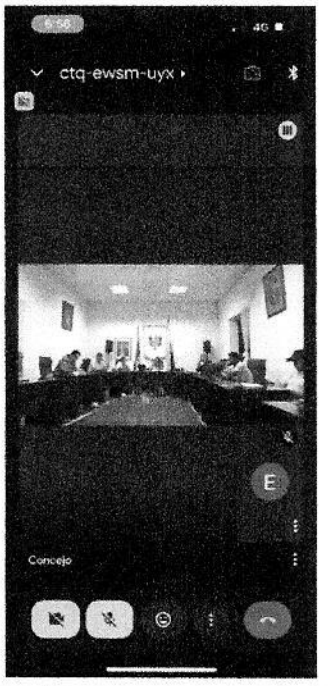
6. Brindar acompañamiento al Consejo de Gobierno y a la administración municipal en materia administrativa y de sistemas de gestión.

El contratista brindo asesoría a la administración municipal en los diferentes Consejo de Gobierno, para hacer seguimiento a la ejecución presupuestal y para hacerle seguimiento a los sistemas de gestión, y formulación de plan de acción 2025, y temas relacionados con la audiencia pública de rendición de cuentas 2024

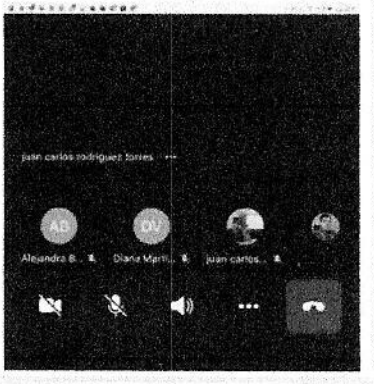


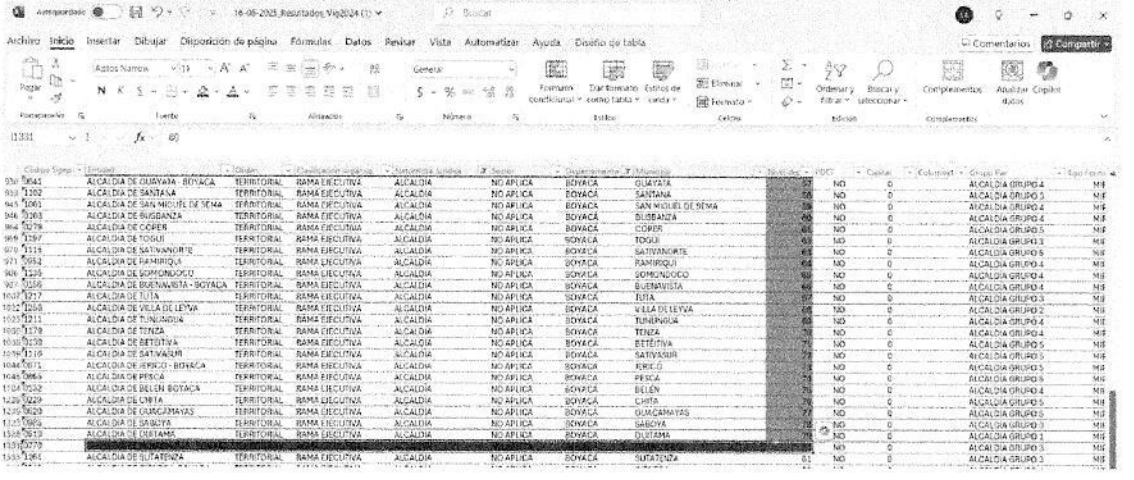








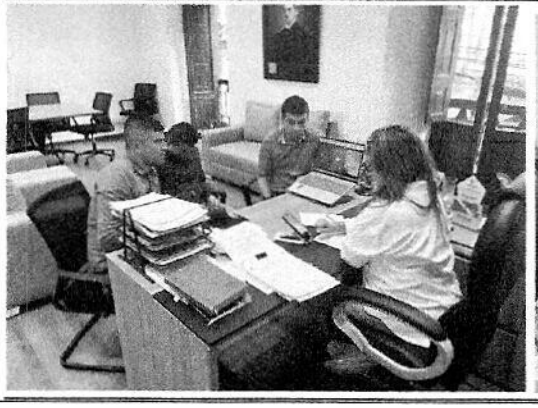




7. Asesoría en procesos de rendición de cuentas e implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública, defensa jurídica, eficiencia del gasto público entre otras.









Vo. Bo. ALEX FERNEY PAEZ SANCHEZ

Secretario planeación e Infraestructura.

Supervisor del contrato